

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



C-3910

Página 1 de 1  
RMN 01109

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 633 /09**



Sucre, 05 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Con registro No CDE1-325 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 0887/09 de 07 de septiembre de 2009, suscrito por la Lic. Aydeé Nava Andrade, **Alcaldesa Municipal**, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Nº 224/09 "Adquisición de Tres Motocicletas con Destino a la Oficina de Seguridad Ciudadana"**, a objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 11), art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades

Que el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, bajo los términos establecidos en el Documento Base de Contratación (DBC), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE Nº 342/2009 de 10 de julio de 2009

Que, el Responsable del RPA, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 365a/09 de 24 de julio de 2009 APRUEBA el informe de Calificación y Recomendación emitida por la Comisión designada y **ADJUDICA** el proceso para la **ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA** al Proveedor EMPRESA HONDA HI STORE, representado por la **Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán** por un monto de **Bs. 96.000,00**

Que, el H. Concejo Municipal emitió la Resolución Nº 613/07 de 04 de octubre de 2007 instrumento mediante el cual se **"INSTRUYE al Ejecutivo Municipal que en estricta aplicación a normas que regulan los procesos de contratación, observe el cumplimiento de lo establecido por el Art. 4, incisos e), f), g) y h) respectivamente del Texto Ordenado del D.S. 29190, a objeto de conseguir que los procesos de contratación correspondientes A UN MISMO RUBRO (MOTOCICLETAS, computadoras y otros), SE REALICEN DE MANERA CONJUNTA, concentrando en lotes, cumpliendo los procedimientos establecidos al efecto, a OBJETO DE OBTENER MEJOR CALIDAD, PRECIO Y AHORRO DE TIEMPO"**

Que, el Pleno del Ente Deliberante cumpliendo con los procedimientos establecidos mediante Resolución Nº 599/09 de 18 de septiembre, Amplió el plazo previsto en el numeral 11) art. 12 de la Ley 2028 para el tratamiento del presente proceso de contratación a **DIEZ DIAS HABILÉS MAS** hasta el 13 de octubre de 2009 decisión asumida con la facultad conferida en el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades y tomando en cuenta el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Que el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso** específico de sus atribuciones



**RESUELVE.**

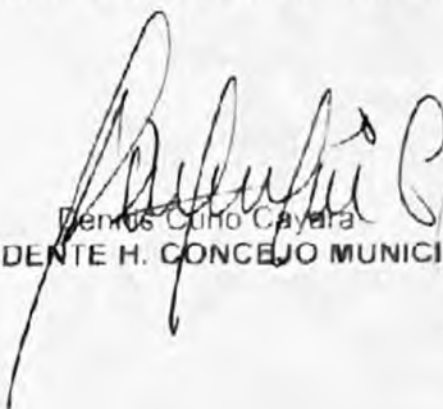
**Art.1º RECHAZAR** la suscripción del **Contrato C.D.J. N° 224/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la EMPRESA HONDA HI-STORE, representado por la **Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán**, para la "ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA", por un monto de **Bs. 96.000,00**; por las siguientes observaciones:

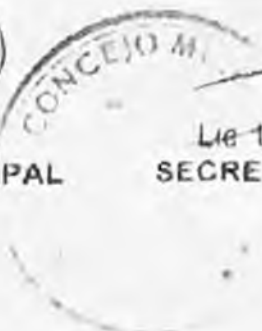
- ❖ El Ejecutivo Municipal, **para este tipo de procesos** debe tomar en cuenta lo establecido en la **Resolución Municipal N° 613/07** de 04 de octubre de 2007, instrumento que dispone la contratación de bienes de un mismo rubro (motocicletas), **se la realice de manera conjunta**, concentrando en lotes, a OBJETO DE OBTENER MEJOR CALIDAD, PRECIO Y AHORRO DE TIEMPO
- ❖ De la misma forma extraña al Pleno del Ente Deliberante, lo señalado en el proyecto (Brigada de Control de Tráfico Vehicular), remitido para justificar la adquisición de las 3 motocicletas, por cuanto se establece (fs 88), que el financiamiento provendrá de los RECURSOS IDH, con cargo a la Fuente de Recursos de Seguridad Ciudadana; pero la Certificación Presupuestaria (fs 04), con la que se inicia el proceso, registrada en el SIGMA, con N° Preventivo 04282 de 15 de abril de 2009, indica que los recursos provenientes son con cargo a Recursos Especificos de las Municipalidades (Fuente 20, Organismo 210); verificándose al efecto una contradicción en cuanto al origen de los recursos económicos.

**Art.2º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H Concejo Municipal de Sucre

**Art.3º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Dennis Cuño Cayara  
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
 Lic Lilia Mary Echenique Sanchez  
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL